



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS

CODIGO DEPENDENCIA: 202

PERIODO: VI 06 AGOSTO 1990 A 24 JUNIO 1996

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
06		<input checked="" type="checkbox"/> ASIENTOS DIARIOS DE INFORMACION PRESUPUESTAL	20	X				Este asunto documental hace referencia a los asientos de presupuesto que posee los movimientos de las cuentas de la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2649 de 1993, artículo 56. Finalizando el tiempo de retención en el archivo central se conserva de manera permanente en su soporte original por su bajo volumen, ya que existen dos (2) unidades documentales.
08		<input checked="" type="checkbox"/> COMPROBANTES						
08		<input type="checkbox"/> Comprobante Diario de Contabilidad	20			X		Este asunto documental es de carácter contable, es aquella que recopila en forma clara y precisa las transacciones diarias en la regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2649 de 1993, artículos 123 y 124. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en el Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% de la producción documental anual, la parte cualitativa de la muestra se realizara bajo el metodo de seleccion aleatoria simple. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
16		<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES						
	04	<input type="checkbox"/> Informes Diarios de Tesorería	10			X		Este asunto documental evidencia la gestión y el control de los recursos monetarios de la regional SENA, en el cumplimiento en pagos y cobros. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en el Decreto 2649 de 1993 artículo 134, que establece la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10 % del total de la producción documental anual, la muestra cualitativa se realizara bajo el método de selección aleatoria simple. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.

VERÓNICA PONCE VALLEJO
 SECRETARIA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------